



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de agosto de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 900/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00024321-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Jonathan Schvarzman (Legajo N° 4870), Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Resolución Presidencia N° 777/2024, hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive.

Que al Dr. Schvarzman, mediante las Resoluciones Presidencia N° 332/2024 y 777/2024, se le concedió licencia por motivos particulares y a continuación licencia excepcional sin goce de haberes desde el 20 de mayo de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive, a fin de realizar el examen de barra de Nueva York, Estados Unidos y efectuar prácticas laborales en el exterior.

Que el Dr. Schvarzman solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que la Dra. Cecilia Mólica Lourido, en su carácter de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 y superior jerárquica del Dr. Schvarzman, prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia. Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia sin goce de haberes requerida.

Que se le hace saber a Jonathan Schvarzman que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar al Dr. Jonathan Schvarzman (Legajo N° 4870) la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Resolución de Presidencia N° 777/2024, a partir del 1º de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 -a fin de notificar al Dr. Jonathan Schvarzman-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 900/2025